

RESPUESTA OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR 036-2019

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al consolidado de evaluación presentadas dentro del desarrollo de la Invitación a Cotizar 036-2019 que tiene por objeto la: **“COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, PEDIATRÍA, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

Observaciones presentadas por la empresa C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S:

PRIMERA.

“(…) Nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones, en las obligaciones del contratista se encuentra:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente invitación*
- 2. Cumplir las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta*
- 4. Todas las prendas deben estar marcadas con el logo institucional, marca que debe ser resistente al lavado hospitalario.*

Todas las obligaciones del contrato hacen parte del cumplimiento general, en estas se encuentra claramente las obligaciones del cumplimiento en la parte técnica; como proponentes estamos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad; de igual forma el requerimiento de las fichas técnicas no fue solicitado por la entidad dentro de los requisitos a presentar.”

RESPUESTA: Dentro de la formulación de los requisitos de evaluación técnica de la invitación a cotizar se definieron ciertos criterios que le permitían a la ESE verificar el cumplimiento de las diferentes especificidades que debían cumplir cada uno de los productos a adquirir, pues según el criterio y la experiencia, las calidades de las telas con las cuales se confeccionarían las prendas son verificables a simple vista, sin embargo las muestras que usted adjuntó con su propuesta, no permitieron acreditar esas condiciones técnicas y de calidad, situación que generó su calificación como NO CUMPLE, toda vez aun cuando no se solicitaron por la ESE las fichas técnicas de cada muestra de tela, estas son un complemento idóneo que permite acreditar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Ahora bien, en virtud del principio de eficacia y con el fin de permitir que su oferta no quede excluida por no pudiendo complementar su propuesta, se permitirá, dentro de un término prudencial la complementación de su propuesta, con el fin de poder corregir los posibles errores cometidos durante el desarrollo de las evaluaciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR 036-2019

SEGUNDA:

“Dentro del requerimiento el pliego cita: “El oferente deberá entregar los productos con las que confeccionara las prendas requeridas por el Hospital.” No se está solicitando de todos los elementos se anexo las muestras como esta solicitado para “prendas” las colchas y cobijas no hacen parte de prendas; estamos en condiciones de allegar la muestra correspondiente, no siendo esto un mejoramiento de oferta”

RESPUESTA: La interpretación del pliego o mejor de las condiciones de la invitación en el caso específico realizada por el oferente resulta restrictiva, pues la ESE utilizó las palabras, prenda, ropa, bien, producto, etc. con el fin de referirse a cada uno de los bienes objeto del presente proceso. Así las cosas y atendiendo al principio de selección objetiva y subsanando cualquier ambigüedad que se pudo haber presentado en la formulación de las condiciones de la invitación, tal y como lo solicita el oferente, se permitirá que allegue las muestras faltantes.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

Proyectó: JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica
Proyectó: ANA BOLENA RODRÍGUEZ ZAPATA – Salas de Cirugía
Proyectó: ROSANA ALEXANDRA SANTOS ÁNGEL – Subgerente Administrativa (e)
Revisó DIANA VILLANI LADINO - Asesora Jurídica